




AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS		
Unidad Tramitadora: GESTIÓN DE INTERVENCIÓN - JRG		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
1098/2020	GIN14I0RJ	02-07-2020
		
3T060H3G521I4O2604EB		

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON
Alcaldía
Fecha 08-07-2020
Número AYT/ALC/1505/2020

RESOLUCIÓN

ASUNTO: MODIFICACION DE CREDITO 1/13/2020 DE INCORPORACION DE REMANENTES DE CREDITO DE INCORPORACION VOLUNTARIA

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182.2 b) del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los créditos que amparen compromisos de gasto "debidamente adquiridos en ejercicios anteriores" podrán incorporarse, como remanentes al Presupuesto del ejercicio siguiente.

Considerando que, de conformidad con el apartado 10 de la Base 15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, es competencia de la Alcaldía la aprobación de las modificaciones presupuestaria, mediante la incorporación de remanentes de crédito.

Considerando que, según se desprende del informe de Intervención de fecha **02 de julio de 2020**, se cumplen los supuestos y condicionamientos a que se refieren los artículos 175 y 182 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Vistos los antecedentes de razón y el preceptivo informe favorable de Intervención.

SE RESUELVE

Aprobar el expediente de modificación de créditos nº **1/13/2020** para la incorporación de remanentes de crédito comprometidos no afectados del ejercicio **2019** al ejercicio **2020**, en la siguiente forma:

GASTOS:

<u>APLICACION</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>IMPORTE</u>
0502-920-2279930	Asistencia técnica aplicaciones y dominio	11.260,26 €
TOTAL		11.260,26 €



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Financiación:

INGRESOS:

<u>APLICACION</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>IMPORTE</u>
0501-870.00	Remanente de Tesorería. Para gastos generales	11.260,26 €
TOTAL		11.260,26 €

No siendo necesario seguir las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169 a 171 del R.D.L 2/2004 de 5 de marzo, Regulador de las Haciendas Locales esta resolución es firme y ejecutiva con efectos inmediatos.

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.

En Piedrasblancas

Firmado digitalmente por:
Secretario
Accidental
Luis Radamés Hurlé
Martinez-Guisasola
Resolución C. H. S.
P. 09-09-2014
08-07-2020

Firmado digitalmente por:
La Alcaldesa-
Presidenta
Yasmína Triguero
Estévez
08-07-2020